



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
SEPTIEMBRE 01 DE 2020

DIP. HAYDEE OCAMPO OLVERA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión Permanente el día de hoy, turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que Usted dignamente preside, la "Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas".

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

C. SILVIA TORREBLANCA ALFARO.
DIPUTADA SECRETARIA.

C.C.P. MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- P/ CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.
C.C.P. SILVIA TORREBLANCA ALFARO.- SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.- EDIFICIO. PARA CONOCIMIENTO
C.C.P. SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- P/ATENCIÓN Y TRÁMITE.- EDIFICIO
C.C.P. ARCHIVO.
JLRR/AMM/RPT